



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

6139 *Notificación Decreto 17/2015, de 29 de enero, expediente DU 2015/001*

Expediente nº DU 2015/001

Promotores PALOU COLOM RAFEL

Descripción AMPLIACIÓN PLANTA BAJA, ANEXA A UNA EDIFICACIÓN AISLADA EXISTENTE QUE CONSTA DE PLANTA BAJA DESTINADA A USOS RESIDENCIALES

Emplazamiento POLIGONO 9 PARCELA 17

Referencia Catastral 1908024DD7910N0001YR

DECRETO DE ALCALDÍA

17/2015. En el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, el artículo 21 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, municipal i de régimen local de las Islas Baleares i el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, atribuyen a esta Alcaldía

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 092/2011, de 15 de Junio de 2011, relativo a la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOIB Nº 107, de 14 de Julio de 2011.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en relación a la delegación de competencias

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal de fecha 23 de Enero de 2015, que literalmente dice:

Cursada visita de inspección en fecha de hoy a la parcela 17, del polígono 9, del T.M. de Bunyola; tengo a bien informar lo siguiente:

1.-En la parcela mencionada en el encabezamiento, se esta ejecutando una ampliación en planta baja, de medidas 6m. de ancho por 4m. de profundidad con una superficie total ampliada de 24m², anexa a una edificación aislada existente que consta de planta baja destinada a usos residenciales.

La ampliación mencionada esta ejecutada en un 40% de su totalidad.

2.-Todas las obras mencionadas en el punto anterior se están ejecutando sin licencia municipal de obra i son ilegalizables, porque la parcela no tiene la superficie mínima de parcela (14.000m²), para poder construir una vivienda unifamiliar aislada (norma 20, punto 3b, del Plan Territorial de Mallorca).

El resto de edificaciones existentes a la parcela, un almacén aislado que consta de planta baja de 36m² i una edificación aislada que consta de planta baja destinada a usos residenciales de 36m², tienen una antigüedad superior a los 8 años (ver fotografía aérea datada del año 2006, obrante en el visualizador IDEIB, de la página web de SITIBSA).

3.-Valoración de las obras descritas en el punto 1:

- 24m² (construidos de ampliación de vivienda) x 2,30(coeficiente corrector) x 347€/m² (modulo construcción enero 2015) x 0.4 (obras ejecutadas en un 40%)=7.661,76€

TOTAL VALORACIÓN: 7.661,76€

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/53/914795>



Según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de ordenación y uso del suelo.

DECRETO:

1. Avocar, por motivos de urgencia i naturaleza de los actos, la competencia establecida a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía 092/2011, de 15 de Junio de 2011, relativa en el artículo 21.1, apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, para iniciar el expediente.
2. Ordenar al Sr.Rafel Palou Colom, como promotor, la medida cautelar de inmediata suspensión de las obras de ejecución de una ampliación en planta baja anexa a una edificación aislada existente que consta de planta baja destinada a usos residenciales en la parcela 17 del polígono 9, descritas en el informe del aparejador, en virtud del que dispone el artículo 150 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (LOUS).
3. Requerir al Sr.Rafel Palou Colom que de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la LOUS, inste a la legalización de las obras.
4. Quedan designados, mediante el Decreto de Alcaldía N° 66/2013, de 7 de Junio 2013, Instructor del expediente el Sr. Antoni Balle Conti i Secretario el Sr. Antoni Tomàs Gelabert, funcionarios de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con los artículos 28 i 29 de la Ley 30/1992. de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común
5. Apercibir que, en virtud de lo que dispone el artículo 150 apartado 4 de la LOUS que: “El incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se de traslado a las empresas subministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, y a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas i, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, si se tercia, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que sea procedente”
6. Si en el transcurso del plazo de dos meses no se hubiera instado la legalización de las obras o fuera esta denegada, el instructor formulará propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del restablecimiento del orden jurídico perturbado, concediendo un plazo para formular las alegaciones que estimen pertinentes.
7. Iniciar contra el Sr.Rafael Palou Pons el correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables los actos o usos objeto de este.
8. Encargar a la Policía Municipal el control del cumplimiento de esta orden de suspensión, levantando a tal efecto, si fuese necesario, la correspondiente acta en el supuesto que las obras continuaran y la orden de suspensión no fuese cumplimentada, a los efectos de poner este incumplimiento en conocimiento de los Tribunales de Justicia por si esta conducta fuese objeto de delito o falta de desacato a la autoridad municipal.
9. Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local.
10. Notificar al Sr. Rafael Palou Pons, y al jefe de la Policia Local de Bunyola el presente Decreto.
11. Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre

Lo manda i firma el Sr. Batle, Jaume Isern Lladó en

Bunyola, 29 de Enero de 2015

El Alcalde
Jaume Isern Lladó

Ante mi,
El Secretario
Antoni Tomàs Gelabert

